



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. # 6730

Por medio de la cual se declara el proceso de  
Selección Abreviada de menor Cuantía No. SDA-SA-020-2010

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 109 de 2009, la Resolución No 629 de 2008 y 4945 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que la entidad adelantó el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SDA-SA-020-2010, con el fin de adquirir mediante la modalidad de suministro los combustibles (gasolina corriente, diesel corriente y gas natural vehicular) para el parque automotor y maquinaria utilizada por la secretaria distrital de ambiente.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección abreviada se estimó en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$73.806.140.00) M/CTE**, con cargo a los certificados de disponibilidad No. 3202, 3204, 3203, y 3205 del 20 de agosto de 2010.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente publicó en el Portal de Contratación a la Vista, a partir del 23 de agosto de 2010, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-020-2010, cuyo objeto es **"ADQUIRIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA UTILIZADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE."**

Que, mediante Resolución No. 6354 del 31 de agosto de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenó la apertura del mencionado proceso, a partir del 31 de agosto de 2010.

Que, el pliego de condiciones definitivo fue publicado por los medios ordenados por la ley, desde el 31 de agosto de 2010.

Que la secretaria Distrital de Ambiente, a través del Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. <http://www.contratacionbogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>



Página 1 de 3





**RESOLUCIÓN No.**

publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los documentos previos, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, los días 31 de agosto, 1,2,3, 29 y 30 de septiembre de 2010 se pudo consultar el pliego definitivo, presentando observación durante la audiencia de aclaraciones del pliego celebrada el 02 de Septiembre de 2010, el representante legal de la Estación de Servicio Carrera 50 con el fin de modificar la forma de pago, de igual manera el representante legal de Automarket Limited mediante correo electrónico del 03 de Septiembre solicito especificar la forma de pago.

Que mediante Adenda No. 1, y de conformidad con la Resolución No. 6359 del 31 de Agosto de 2010 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por medio de cual se suspendieron términos en los trámites administrativos que adelanta la Secretaria Distrital de Ambiente, a partir del día 6 y hasta el día 28 de septiembre de 2010, inclusive, se modifico el cronograma del presente proceso de selección.

Que mediante Adenda No. 2, se modifico la forma de pago que trata el capítulo I numeral 4 del pliego definitivo de condiciones, de la siguiente manera:

**“(..).4. FORMA DE PAGO**

*La Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera:*

*Se entregará al contratista seleccionado en calidad de pago anticipado, una suma equivalente al 40% del valor del contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Una vez se haya ejecutado el 90% de ese pago anticipado y previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, se cancelará un 10% más del valor total del contrato. Una vez se haya ejecutado la totalidad de lo pagado, se cancelarán facturas quincenales de acuerdo al consumo y previa aprobación de informe por parte del supervisor del contrato.”*

Y se adiciono al capítulo III numeral 3 GARANTIAS Y COBERTURAS DE RIESGOS, la siguiente cobertura:

**“DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO.** *El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato*”





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

# 6730

**RESOLUCIÓN No.**

*garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía."*

Que Automarket Limited y Estación De Servicio Carrera 50, manifestaron interés en participar el 01 y 03 de septiembre respectivamente.

Que, el día 30 de septiembre de 2010, se procedió a disponer el cierre del proceso y a recibir las propuestas del referido proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dejando constancia que no se presentaron ofertas.

Que, en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SDA-SA-020-2010, cuyo objeto es **"ADQUIRIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL CORRIENTE Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA UTILIZADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición, y rige a partir de su fecha de expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en el portal de contratación a la vista, de conformidad con el artículo 8 del decreto 2474 de 2008.

**Publíquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá D.C., a los

04 OCT 2010

**BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Revisó : Gladys Rodríguez Gaitán- Subdirectora Contractual. *[Signature]*  
Proyectó : Ronald Gordillo Álvarez *[Signature]*  
*[Handwritten initials]*

